

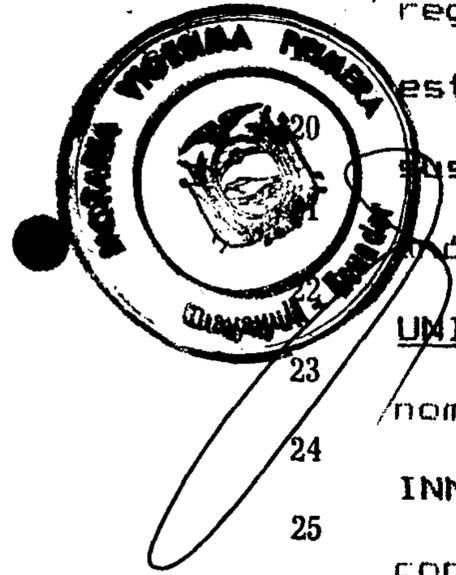
ESCRITURA DE ESTABLECIMIENTO DE CAPITAL
AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO
Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPANIA
INMOBILIARIA JACIDI S. A.....
CUANTIA INDETERMINADA.....

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA
DEL CANTON
GUAYAQUIL
Ab. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE



3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del
Guayas, República del Ecuador, hoy, dos de Enero de mil
novecientos noventa y cinco, ante mi, Marcos Diaz Casquete,
abogado y Notario Público Vigésimo Primero de este cantón,
comparece la señorita Judith Dieb Chedraui, soltera,
ejecutiva, a nombre y en representación y como Gerente de
la compañía INMOBILIARIA JACIDI S. A.; la compareciente
ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad,
capaz para obligarse y contratar, a quien de conocer doy
fè.- Bien instruido en el objeto y resultado de esta
escritura, a la que procede con amplia y entera libertad,
para su otorgamiento, me presentó la minuta y documentos que
son del tenor siguiente: MINUTA.- Señor Notario: En el
registro público a su cargo incorpore una escritura de
establecimiento de capital autorizado, aumento de capital
suscrito y reforma de estatutos sociales de una compañía
anónima, cuyo tenor es el siguiente PRIMERA: OTORGANTE
UNICO.- Comparece la señorita Judith Dieb Chedraui, a
nombre y en representación y como Gerente de la compañía
INMOBILIARIA JACIDI S. A., y cuya intervención legitima
con la copia de su nombramiento inscrito y el acta de Junta
General de la compañía, celebrada el dieciseis de Diciembre
de mil novecientos noventa y cuatro.- SEGUNDA:



1 ANTECEDENTES.-1.- La compañía INMOBILIARIA JACIDI S. A.,
2 antes COMERCIAL ECUATORIANA S. A. "C.E.S.A." se
3 constituyó mediante escritura pública celebrada ante el
4 Notario Segundo de Guayaquil, a cargo del entonces
5 Licenciado Jorge Jara, el nueve de Junio de mil
6 novecientos cincuenta y nueve, inscrita en el Registro
7 Mercantil, el doce de Junio de mil novecientos cincuenta y
8 nueve; la compañía se constituyó con un capital de
9 cinco mil sucres, dividido en cinco acciones valor de un
10 mil sucres cada una.- 2.- La compañía Inmobiliaria Jacidi
11 S. A., antes Comercial Ecuatoriana S. A. "C.E.S.A."
12 reformó sus estatutos sociales para aumentar su capital a
13 la suma de doscientos mil sucres, repartido en doscientas
14 acciones del mismo valor mediante la escritura pública
15 que autorizó el Notario Décimo Segundo de Guayaquil,
16 abogado Eustorgio Tandazo, el veinticuatro de Junio de
17 mil novecientos setenta y cuatro, inscrita en el Registro
18 Mercantil, el dieciocho de Julio de mil novecientos
19 setenta y cinco. 3.- La compañía Inmobiliaria Jacidi S.
20 A., aumento su capital social en la suma de Un millón
21 ochocientos mil sucres, con lo que el capital social
22 ascendió a la suma dos millones de sucres, mediante la
23 escritura pública celebrada el dieciseis de Junio de mil
24 novecientos ochenta y nueve, ante el Notario Vigésimo
25 primero Abogado Marcos Diaz Casquete, inscrita en el
26 Registro Mercantil el dos de Octubre de mil novecientos
27 ochenta y nueve.- TERCERA: RESOLUCIONES DE LA JUNTA GENERAL
28 EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS.- La Junta General

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL

Ab. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

1 extraordinaria y universal de accionistas de INMOBILIARIA
2 JACIDI S. A. celebrada el dieciseis de Diciembre de mil
3 novecientos noventa y cuatro, acogiéndose a las reformas de
4 la ley de Compañías, publicadas en el Suplemento del
5 Registro Oficial número ciento noventa y nueve del
6 veintiocho de Mayo de mil novecientos noventa y tres,
7 aprobó lo siguiente: 1.- Establecer un capital autorizado
8 de diez millones de sucres; 2.- Aumentar el capital
9 suscrito en tres millones de sucres, dividido en tres mil
10 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada
11 una; de manera que el capital suscrito será en total de
12 cinco millones de sucres, dividido en cinco mil acciones
13 ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una; 3.- Que
14 el capital pagado de la compañía será de cinco millones de
15 sucres, en virtud de que las doscientas acciones del
16 capital actual se encuentran liberadas; y todas y cada una
17 de las acciones del aumento, se pagarán con el superávit
18 proveniente de la revalorización del patrimonio de la
19 compañía; 4.- Que, legalizado el aumento, se entregará a
20 los actuales accionistas las acciones liberadas, en
21 proporción a las que tienen en el capital actual; y, 5.-
22 Que se reforma la parte pertinente de los Estatutos
Sociales, autorizando a la Gerente para que intervenga en
el otorgamiento de esta escritura; CUARTA: CUMPLIMIENTO DE
RESOLUCIONES. - Con los antecedentes expuestos, la señorita
Julith Dieb Chedraui, por los derechos que representa
eleva a escritura pública los acuerdos tomados por la Junta
General de accionistas de INMOBILIARIA JACIDI S. A., en la



sesión del dieciseis de Diciembre de mil novecientos
2 noventa y cuatro; y, en virtud de la autorización que se le
3 ha otorgado, declara: 1.- Que la compañía tendrá un capital
4 autorizado de diez millones de sucres, hasta el cual la
5 Junta General podrá resolver la suscripción y emisión de
6 acciones ordinarias o preferidas; 2.- Que la compañía
7 aumenta el capital suscrito en la suma de tres millones de
8 sucres, dividido en tres mil acciones ordinarias y
9 nominativas de un mil sucres cada una, con lo cual el
10 capital alcanza un total de cinco millones de sucres,
11 dividido en cinco mil acciones; 3.- Que todas y cada una
12 de las trescientas acciones del aumento, se paga con el
13 producto del superávit proveniente de la revalorización
14 del patrimonio de la compañía; 4.- Que una vez legalizado
15 el aumento del capital, se entregará a cada accionista,
16 sin cargo alguno, una cantidad de acciones en proporción
17 al porcentaje que tienen en el capital social actual;
18 5.- Que se reforma el artículo segundo del Estatuto
19 social, de conformidad con lo aprobado por la Junta General
20 de accionistas, que consta en la copia del acta que se
21 acompaña.- QUINTA: DECLARACION JURAMENTADA DE LA

22 REPRESENTANTE LEGAL.- La señorita Judith Dieb Chedraui, por
23 su calidad de Gerente y representante legal de la compañía
24 INMOBILIARIA JACIDI S. A., declara bajo juramento y se
25 hace responsable por la autenticidad de todo lo expuesto en
26 la presente escritura, especialmente en la veracidad de
27 que tanto las dos mil acciones del capital actual, como
28 las tres mil que corresponden al presente aumento, se

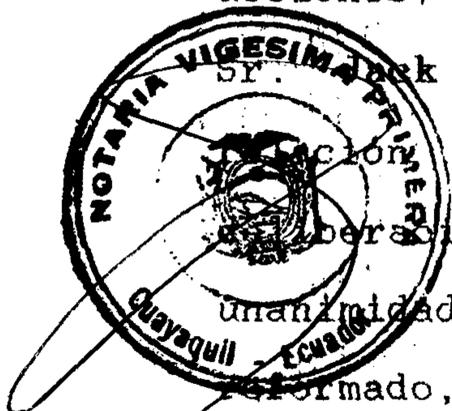
ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL
DE ACCIONISTAS DE INMOBILIARIA JACIDI S. A.
CELEBRADA EL 16 DE DICIEMBRE DE 1.994.-

En Guayaquil, a dieciseis de Diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, a las doce horas, en el local ubicado en la Avenida Nueve de Octubre # 1.917 y Los Rios de esta ciudad, se reunieron los accionistas de la compañía **INMOBILIARIA JACIDI S. A.**, con el objeto de celebrar una sesión de Junta General extraordinaria, universal, esto es, sin el requisito de la publicidad de la convocatoria. Previo a la instalación de la Junta, el Presidente Sr. **Jacinto Dieb Chedraui**, dispone que la Gerente Srta. **Judith Dieb Chedraui**, en su calidad de Secretaria elabore la Lista de Asistentes, lo que, efectivamente se cumple, anotando la nómina de los accionistas concurrentes, la clase y el valor de las acciones que representan y el número de votos que les corresponde, que es del tenor siguiente: Sr. **Jacinto Dieb Chedraui**, propietario de 1.000 acciones; Srta. **Judith Dieb Chedraui**, propietario de 900 acciones; Sr. **Jack David Dieb Quijano**, propietario de 100 acciones; Total: 2.000 acciones nominativas e indivisibles de un mil sucres cada una, que confieren individualmente un voto; los concurrentes representan la totalidad del capital pagado de la compañía, que es de dos millones de sucres.- En virtud de lo expuesto y de conformidad con el Art.280 de la Ley de Compañías, la Junta se encuentra válidamente convocada y constituida para tratar cualquier asunto; y, se lleva a cabo, porque los accionistas están unánimemente de acuerdo en celebrarla y en que el Orden del Dia sea el siguiente: PRIMERO.- Conocer y resolver sobre el establecimiento de un capital autorizado y todo lo concerniente al aumento del capital

100000.

suscrito y del capital pagado de la compañía de acuerdo con la última reforma de la Ley de Compañías.- SEGUNDO.- Reforma estatutaria pertinente.- Hasta aquí el Orden del Día.- A continuación el Presidente declara instalada la Junta y manifiesta, que la Ley de Compañías ha sido reformada mediante la ley publicada en el Suplemento del Registro Oficial # 199 del 28 de Mayo de 1.993; y, el Superintendente de Compañías ha dictado la Resolución publicada en el Registro oficial # 270 del 27 de Agosto de 1.993, que disponen el aumento obligatorio del capital suscrito de las compañías anónimas a la suma mínima de cinco millones de sucres, determinando que podrá establecerse un capital autorizado, que no excederá del doble del valor del capital suscrito, hasta el cual la Junta General podrá resolver la suscripción y emisión de acciones ordinarias o preferidas.- Que para cumplir lo anterior debe reformarse el estatuto social, para lo cual se ha elaborado un proyecto que ha sido entregado a los accionistas, con la debida anticipación.- Que en tal forma somete a consideración de los señores accionistas estos particulares. Hasta aquí la exposición del Presidente.- Luego, los accionistas pasaron a conocer y a deliberar sobre los asuntos planteados y, respecto del punto PRIMERO del Orden del Día la JUNTA GENERAL, por unanimidad, RESUELVE: 1.- Aprobar el establecimiento de un Capital Autorizado por la suma de diez millones de sucres, hasta el cual la Junta General podrá resolver la suscripción y emisión de acciones ordinarias o preferidas; 2.- Aumentar el Capital Suscrito de la compañía en la suma de TRES MILLONES DE SUCRES, dividido en 3.000 acciones ordinarias y

nominativas de un mil sucres cada una; de manera que, con este aumento el capital suscrito alcanzará la suma de CINCO MILLONES DE SUCRES: 3.- Aprobar el pago de todas y cada una de las acciones provenientes del aumento de capital con el producto de la revalorización del patrimonio de la compañía; 4.- Aprobar en concordancia con lo anterior, cumplidos los trámites legales del presente aumento de capital, se entregue a cada uno de los accionistas, sin cargo alguno, una cantidad de acciones liberadas de acuerdo al porcentaje que tienen en el capital actual de la compañía.- Es decir, que el Sr. Jacinto Dieb Chedraui, por ser propietario de 1.000 acciones, equivalente al 50 por ciento del capital, recibirá 1.500 acciones del aumento; Srta. Judith Dieb Chedraui, por ser propietaria de 900 acciones, equivalente al 45 por ciento del capital, recibirá 1.350 acciones; el Sr. Jack David Dieb Quijano por ser propietario de 100 acciones, equivalente al 5 por ciento del capital, recibirá 150 acciones; de donde constancia, que los accionistas son de nacionalidad ecuatoriana.- 5.- Por consiguiente, el Capital Suscrito queda conformado así: Sr. Jacinto Dieb Chedraui, con 2.500 acciones; Srta. Judith Dieb Chedraui, con 2.250 acciones; Sr. Jack David Dieb Quijano, con 250 acciones;- Que con respecto al punto SEGUNDO del Orden del Día, luego de las deliberaciones de los accionistas la JUNTA GENERAL, por unanimidad, RESUELVE: Sustituir el ARTICULO SEGUNDO, reformado, del Estatuto Social de la compañía, que consta en la escritura de Reforma de Estatutos y Aumento de Capital, otorgada ante el Notario Vigésimo Primero de Guayaquil, Abg. Marcos Diaz, el 16 de Junio de 1.989, inscrita en el Registro Mercantil el 2 de Octubre de 1.989.



cuyo texto será el siguiente: ARTICULO SEGUNDO: CAPITAL AUTORIZADO, CAPITAL SUSCRITO, CAPITAL PAGADO Y ACCIONES.

El Capital Autorizado de la compañía será de diez millones de sucres, hasta el cual la Junta General podrá resolver la suscripción y emisión de acciones ordinarias o preferidas.

El Capital Suscrito de la compañía será de cinco millones de sucres, dividido en cinco mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, que se encuentran

integralmente suscritas.- El Capital Pagado de la compañía es de cinco millones de sucres, en virtud de que todas y cada una de las cinco mil acciones se encuentran

completamente liberadas.- Las acciones podrán estar contenidas en títulos de una o mas de ellas y serán numeradas del cero cero uno al cinco mil, inclusive; y,

para su validez llevarán las firmas del Presidente y Gerente de la compañía.- Hasta aqui las reformas estatutarias.- La Junta autoriza a la Gerente para que

otorgue la escritura pública en que se incorporen los acuerdos que anteceden y realice los trámites pertinentes para la legalización de los mismos.- No habiendo otro

asunto que tratar el Presidente declara concluida la Junta, concediéndose un momento de receso para la redacción de la presente acta, y redactada, se dió lectura de ella siendo

aprobada por unanimidad, para cuya constancia la suscriben la totalidad de los accionistas concurrentes, siendo las catorce horas.- f) Jacinto Dieb Chedraui.- f) Judith Dieb

Chedraui.- f) Jack Dieb Quijano.-

CERTIFICO: Que la presente copia es igual a su original.- Guayaquil, 16 de Diciembre de 1.994

Judith Dieb Chedraui Gerente-Secretaria

I

Guayaquil, Junio 28 de 1.990.

0000006

Señorita
Judith Dieb Chedraui ✓
Ciudad.

De mis consideraciones:

Cumpleme llevar a su conocimiento que la Junta General extraordinaria de accionistas de la compañía INMOBILIARIA JACIDI S.A., --antes COMERCIAL ECUATORIANA S.A. CESA.-- en sesión celebrada el día de hoy, la designó Gerente, por el periodo de cinco años, correspondiéndole, conforme a los Estatutos Sociales, la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

INMOBILIARIA JACIDI S.A. es la nueva denominación de la compañía antes llamada COMERCIAL ECUATORIANA S.A. CESA. cuya reforma de estatutos y cambio de nombre se efectuó mediante la escritura otorgada ante el Notario Dto. de Guayaquil, Abg. Marcos Díaz, el 16 de Junio de 1.989, inscrita en el Registro Mercantil el 2 de Octubre de 1.989; aprobada mediante resolución # 005371 del 14 de Septiembre de 1.989 de la Intendencia de Compañías; COMERCIAL ECUATORIANA S.A. CESA. se constituyó por escritura autorizada el 9 de Junio de 1.959, por el Notario de Guayaquil Dr. Jorge Jara Brau, que se inscribió en el Registro Mercantil el 12 de los mismos. La reforma de sus estatutos se efectuó ante el Notario Abg. Eustorgio Tandazo el 24 de Junio de 1.974, inscrita en el Registro Mercantil el 18 de Julio de 1.975.

La presente nota de nombramiento habilitará a usted en todos los actos y contratos que intervenga en representación de INMOBILIARIA JACIDI S.A.
De Ud., muy atentamente.

Jacinto Dieb Chedraui

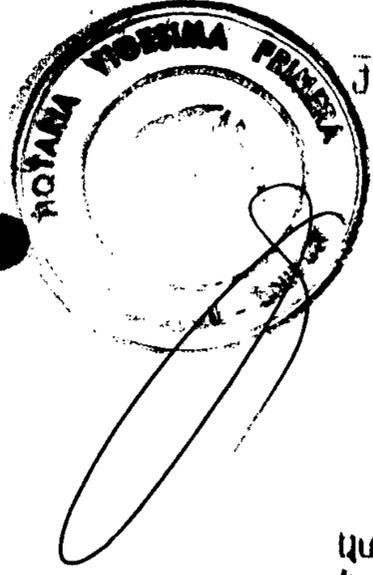
JACINTO DIEB CHEDRAUI
PRESIDENTE ✓

ACEPTO EL CARGO DE GERENTE DE
INMOBILIARIA JACIDI S.A.
Guayaquil, Junio 28 de 1.990.

Judith Dieb Chedraui
JUDITH DIEB CHEDRAUI ✓

Queda inscrito este nombramiento de GERENTE de INMOBILIARIA JACIDI S.A. a foja 24.951, número 8.030 del Registro Mercantil y anotado bajo el número 12.299 del Repertorio. -- Archivaré los comprobantes de pago por Impuesto de Registro y Defensa Nacional. -- Guayaquil, veintiseis de Junio de mil novecientos noventa. -- El Registrador Mercantil. --

Hector Miguel Alcivar Andrade
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

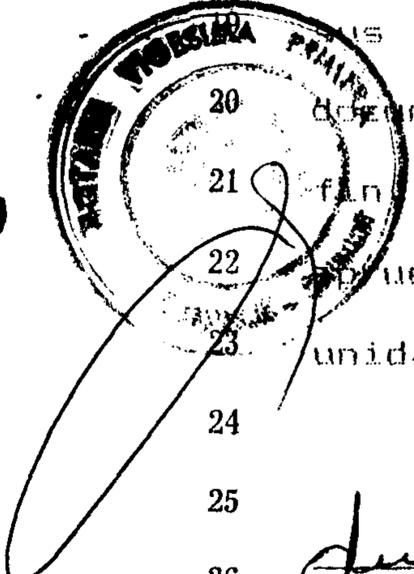


NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL
Ab. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

1 encuentran íntegramente suscritas y pagadas en la forma que
 2 se expresa en este instrumento y en el acta de Junta
 3 General celebrada el dieciseis de Diciembre de mil
 4 novecientos noventa y cuatro.- En consecuencia, declara el
 5 otorgante que todo lo expresado en lo relativo a la
 6 suscripción de las acciones y su pago, corresponde
 7 fielmente a lo que consta en los libros contables de la
 8 compañía.- SEXTA.- La Gerente cumplirá con los trámites
 9 posteriores para la culminación legal de lo resuelto.-
 10 CONCLUSION.- Agregue usted, señor Notario, las demás
 11 cláusulas de estilo para la completa validez y firmeza de
 12 esta escritura e incorpore el Nombramiento de Gerente y la
 13 copia del acta de Junta General de la compañía.- f) [Hasta
 14 ilegible.-Doctor Armando Arce Alvarez.- Abogado.- Registro
 15 número trescientos cincuenta y tres.- Guayaquil.- [Hasta
 16 aquí la minuta].- Es copia.- En consecuencia, el otorgante
 17 se afirma en el contenido de la preinserta minuta, la misma
 18 que queda elevada a escritura pública, para que surta todos
 sus efectos legales.- Queda agregado a este registro los
 documentos de ley.- Leída esta escritura de principio a
 fin por mi el Notario, en alta voz al otorgante, quien la
 oye y prueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en
 unidad de acto conmigo el Notario, doy fe.-.-.-



25 *Judith Dieb Chedraui*
 26 Judith Dieb Chedraui
 27 Céd. U. # 0903912913
 Certific. Vot. 134-613
 INMOBILIARIA JACIDI S. A.
 28 R.U.C. 0991167722001

gó ante mí, en fe dede... confiero esta QUINTA COPIA, que sello, rubrico y firmo en la misma fecha de otorgamiento . -



Abog. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil

DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo de la Resolución No. 95-2-1-1-003492, dictada por el Subintendente Juridico de la Intendencia de Compañía de Guayaquil, el 30 de Mayo de 1995, se tomó nota de la aprobación, que contiene la Resolución que antecede, al margen de la matriz de la Escritura Pública de ESTABLECIMIENTO DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA JACIDI S.A., otorgada ante mí, el 2 de Enero 1995.- Guayaquil, doce de Junio de mil novecientos noventa y cinco.-



Abog. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil

CERTIFICADO : Que

En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Número 95-2-1-1-003492, dictada el 30 de Mayo de 1995, por el Subintendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, he inscrito esta escritura pública, la misma que contiene la FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTOS de la Compañía denominada INMOBILIARIA JACIDI S. A., de fojas 33.520 a 33.530, número 20.140 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 21.165 del Repertorio .- Guayaquil, Junio veinte i nueve de mil novecientos noventa i cinco .- El Registrador Mercantil .-

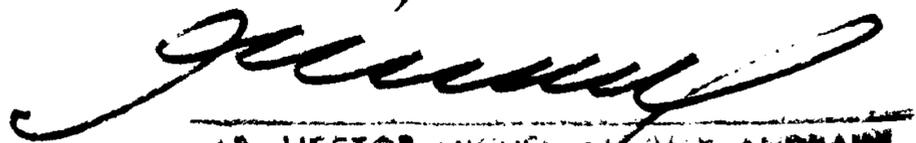
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

TIFICO: fue con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de la anterior escritura pública de fijación de Capital Autorizado, Aumento de Capital Suscrito y Reforma de Estatutos de la Compañía denominada **INDUSTRIAL S.A. SUCRO**, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el Señor Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial # 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, Año veinte i nueve de mil novecientos noventa i cinco.- El Registrador Mercantil.-



AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

COMPROBADO: fue con fecha de hoy, se tomó nota de la anterior escritura pública a foja 2.373 del Registro Mercantil # 1.959; 11.721 del mismo Registro de 1.975; /, 19.949 de igual Registro de 1.989, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, Año veinte i nueve de mil novecientos noventa i cinco.- El Registrador Mercantil.-



AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



DOY FE: que tomé nota de la Resolución No. 95-8-1-1-003492 de fecha treinta de mayo de mil novecientos noventa i cinco del Subintendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública del nueve de junio de mil novecientos cincuenta i nueve, otorgada ante mí. Guayaquil, 4 de julio de 1.995.



NOTARIO

